

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Ausente

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Gómez Pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

**Ordenanza N° 1226/2020
-Eximición de pago Tasa de Habilitación-**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 DE Corporaciones Municipales, Ordenanza Municipal N° 1189/2018 el Decreto 297/2020 y 520/2020 del PEN, la Ley 27.549; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dictado el Decreto 297/2020 en fecha 20 de marzo de 2020 que estableció como mecanismo de prevención ante la Pandemia declarada por SARS COV 2 (COVID19), medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que estas medidas implicaban una limitación a la circulación de las personas que afectaron el desenvolvimiento de las actividades económicas en general.

Que si bien desde el dictado del decreto Nacional N°520/2020 de fecha 08 de junio de 2020, se ha incluido a nuestra localidad de una nueva modalidad de cuidado de la salud, denominada "DISTANCIAMIENTO SOCIAL", permitiéndose la realización de mayores actividades, el efecto adverso en la economía de la población se ha producido y a consecuencia de ello algunos comerciantes habilitados han requerido la baja de la habilitación comercial.

Que a efectos de contribuir a paliar los efectos económicos derivados de la crisis y atender las necesidades de los comerciantes locales habilitados que, lamentablemente, han solicitado la baja de la habilitación comercial, resulta conveniente eximirlos de pago de las tasas de habilitación comercial en el periodo comprendido entre el 20de marzo de 2020 y el 08 de junio de 2020, durante el cual se aplicaron las medidas Aislamiento Social y Obligatorio.

Que esta medida debe contar con un plazo de vigencia, considerándose apropiado extenderla hasta el 30 de septiembre de 2020, siendo esta fecha considerada en el Ley Nacional N°27549, para exención de impuesto a las ganancias a profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud publica y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria.

Por ello:

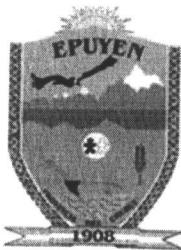
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

**En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- EXIMIR del pago de los montos correspondientes a la habilitación comercial en el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 08 de junio de 2020, a los comerciantes que soliciten la baja de su habilitación comercial hasta el 30 de septiembre de 2020.

Artículo 2.- *En caso que surja un saldo a favor del contribuyente, el mismo será compensado automáticamente con cualquier otra deuda que este mantenga con el municipio.*





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

YO DIGO
NO
NO A LA MINA

ORDENANZA 1194

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO::AUSENTE

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

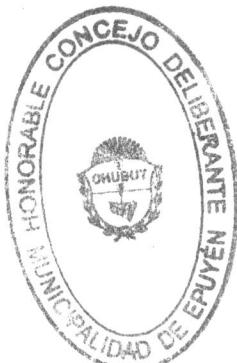
Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Gómez Pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Articulo 3º– Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.



SITUACIÓN	
PROMULGADA:	VETO TOTAL:
DEROGADA:	VETO PARCIAL:
MODIFICADA :	MODIFICADA POR: